


RELACION DE LAS ENTIDADES PROPUESTAS PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA, EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA ESPECIALIDAD DE GERIATRÍA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA.

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación al proyecto de orden por la que se crea, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la especialidad de Geriatria en la categoría profesional de Facultativo/a Especialista de Área, se propone cursar trámite de audiencia a las siguientes entidades, sin perjuicio de las que se considere conveniente incluir por parte del centro directivo encargado de la tramitación del proyecto de norma:

- Sindicato Andaluz de Enfermería (SATSE)
- Sindicato Médico Andaluz-Federación (SMA)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSI.F – Andalucía)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Federación de Técnicos y Profesionales de la Sanidad (FTPS)
- Unión Sindical Obrera (USO- Andalucía)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (ASTISA)
- Autonomía Obrera (AO)
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos
- Sociedad Andaluza de Geriatria y Gerontología

Las organizaciones sindicales propuestas, todas ellas con representación en el Servicio Andaluz de Salud, poseen por ley la defensa de los derechos de los profesionales, personal estatutario que presta servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El reconocimiento de su capacidad representativa y de interlocución con la administración andaluza, deviene de la propia Constitución Española de 1978, y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ello sin perjuicio de las obligaciones de su consulta y participación, en su caso, derivadas de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código:	6hwMS790PFIRMABiCd9LC4xZegNNTc	Fecha	22/07/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, citado en la relación, ostenta conforme a sus Estatutos y las normas reguladoras de las profesiones sanitarias, una representación legal en este sector al que pertenecen la totalidad de las personas que pueden acceder a la nueva especialidad que se crea con la orden. Por ello, en su calidad de representante formal de dicha profesión, es merecedor de su inclusión expresa en el trámite de audiencia conforme lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015.

La Sociedad Andaluza de Geriátrica y Gerontología es una asociación de carácter científico entre cuyos fines está fomentar el avance de los actuales conocimientos sobre el proceso del envejecimiento humano así como orientar y asesorar, cooperando con cuantas instituciones se ocupen de la vejez, en los problemas médico asistenciales y sociales planteados en relación con el envejecimiento.

Con ellas, estimamos que, salvo mejor criterio, se da audiencia a la ciudadanía cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por la orden proyectada. Ello sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que sea sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona e institución, y que estas puedan aportar las consideraciones que estimen oportunas.

La Directora General de Personal
P.S. El Director General de Asistencia
Sanitaria y Resultados en Salud
(Resol. Dirección Gerencia 11.07.2022)

Código:	6hWMS790PFIRMABiCd9LC4xZegNNTc	Fecha	22/07/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

